CERTIFICACIÓN

CERTIFICADO No. ___5_ DE 2026

EL SUSCRITO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA,

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión relacionado se encuentra registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Obando, Valle del Cauca, vigente y en ejecución, y que el objeto de la contratación solicitada por la Secretaría de planeacion guarda correspondencia con las actividades y/o productos contemplados en el proyecto.

LÍNEA ESTRATÉGICA:	Obando por la Gestión y el Desarrollo Institucional, la Transparencia y la Modernidad
SECTOR:	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA:	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
COD. BPIN:	2024764970004

NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	VIGENCIA DEL PROYECTO
Fortalecimiento administrativo para el mejoramiento continuo del ente territorial al servicio de la comunidad en el municipio de Obando	$ 3555700023	2024-2027

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	VALOR DE LA ACTIVIDAD
Procesos institucionales fortalecidos	$ 16.200.000

Para constancia se firma en Obando Valle, a los quince (15) días del mes de Septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

EDWIN JAVIER CARDONA OSORIO
Técnico Banco de Programas y Proyectos

REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE OBANDO

891,900,902-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 18/09/2026

Hora de Impresión: 11:30:16a. m.

NÚMERO: 732

Vencimiento: 60 Días

Fecha: 15/09/2026

Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACION

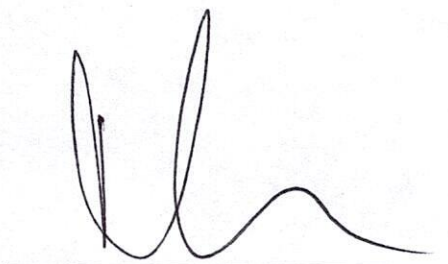
Certifico disponibilidad por valor de $: 16.200.000,00

(DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL Y 00 / 100 PESOS ML.)

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	VALOR
2.3.2.02.02.008.4599031.83115.16.023.1.2.4.3.03	SGP LI - Fortalecimiento técnico, profesional y programa realizados a la Secretaría de Planeación para la gestión de proyectos	DESPACHO	16.200.000,00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2026

Por concepto de: SGP LI - Fortalecimiento técnico, profesional y programa realizados a la Secretaría de Planeación para la gestión de proyectos



TÉCNICO ADMINISTRATIVO

Web: No registra - E-mail: contactenos@obando-valle.gov.co
Dirección: Calle 3 Cr 1 Esquina, Obando, Valle del Cauca, Colombia
Teléfono: 2053123 - Fax: 2053123
Código Postal: 762501

REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE OBANDO

891,900,902-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 18/09/2026

Hora de Impresión: 11:30:16a. m.

NÚMERO: 732

Vencimiento: 60 Días

Fecha: 15/09/2026

Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACION

Certifico disponibilidad por valor de $: 16.200.000,00

(DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL Y 00 / 100 PESOS ML.)

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	VALOR
2.3.2.02.02.008.4599031.83115.16.023.1.2.4.3.03	SGP LI - Fortalecimiento técnico, profesional y programa realizados a la Secretaría de Planeación para la gestión de proyectos	DESPACHO	16.200.000,00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2026

Por concepto de: SGP LI - Fortalecimiento técnico, profesional y programa realizados a la Secretaría de Planeación para la gestión de proyectos

TÉCNICO ADMINISTRATIVO

Web: No registra - E-mail: contactenos@obando-valle.gov.co
Dirección: Calle 3 Cr 1 Esquina, Obando, Valle del Cauca, Colombia
Teléfono: 2053123 - Fax: 2053123
Código Postal: 762501

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 351

SOLICITUD DE: SECRETARIA DE PLANEACIÓN.

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DEL ENTE TERRITORIAL AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE OBANDO

CÓDIGO DEL PROYECTO: 2024764970004

CÓDIGO ACTIVIDAD: 4.3

VALOR COMPROMETIDO: DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 16.200.000,00) M/CTE

FECHA DE SOLICITUD: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

DATOS PRESUPUESTALES DE LA SOLICITUD

CÓDIGO CCPET	PRODUCTO	CPC	CONSECUTIVO	FUENTE	C.RES	SECCIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.008	4599031	83115	023	1.2.4.3.03	329	16	SGP LI - Fortalecimiento técnico, profesional y programa realizados a la Secretaría de Planeación para la gestión de proyectos	$ 16.200.000

PLAN DE DESARROLLO					
Eje programático	**Sector manual programático**	**Programa manual pragmático**	**Producto catalogo mga**	**Indicador Producto Personalizado**	**Valor**
Obando por la gestión y desarrollo Institucional, la transparencia y la Modernidad	Gobierno Territorial (45)	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial (4599)	Servicios de asistencia técnica (4599031)	Numero fortalecimiento técnico y profesional realizados a la Secretaria de Planeación para la gestión de Proyectos (459903100)	$ 16.200.000

Solicitado por:

RICARDO ANDRES GIRALDO AGUDELO
Secretaria de Planeación (E)

DIEGO ARMANDO ORTIZ BUITRAGO
Alcalde Municipal

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 351

SOLICITUD DE: SECRETARIA DE PLANEACIÓN.

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DEL ENTE TERRITORIAL AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE OBANDO

CÓDIGO DEL PROYECTO: 2024764970004

CÓDIGO ACTIVIDAD: 4.3

VALOR COMPROMETIDO: DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 16.200.000,00) M/CTE

FECHA DE SOLICITUD: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

DATOS PRESUPUESTALES DE LA SOLICITUD

CÓDIGO CCPET	PRODUCTO	CPC	CONSECUTIVO	FUENTE	C.RES	SECCIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.008	4599031	83115	023	1.2.4.3.03	329	16	SGP LI - Fortalecimiento técnico, profesional y programa realizados a la Secretaría de Planeación para la gestión de proyectos	$ 16.200.000

PLAN DE DESARROLLO					
Eje programático	Sector manual programático	Programa manual pragmático	Producto catalogo mga	Indicador Producto Personalizado	Valor
Obando por la gestión y desarrollo Institucional, la transparencia y la Modernidad	Gobierno Territorial (45)	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial (4599)	Servicios de asistencia técnica (4599031)	Numero fortalecimiento técnico y profesional realizados a la Secretaria de Planeación para la gestión de Proyectos (459903100)	$ 16.200.000

Solicitado por:

RICARDO ANDRES GIRALDO AGUDELO
Secretaria de Planeación (E)

DIEGO ARMANDO ORTIZ BUITRAGO
Alcalde Municipal

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para diagnosticar la necesidad que pretende suplir el municipio de Obando – Valle.

Como parte del proceso de la planeación contractual, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. JUSTIFICACIÓN.

El municipio de Obando Valle, dentro de su Plan de Desarrollo "AMOR POR LO NUESTRO" 2024-2027, tiene contemplado en su eje "OBANDO POR LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO INSTITUCIONAL, LA TRANSPARENCIA Y LA MODERNIDAD", el programa "FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL", Indicador de Producto "DEPENDENCIAS ASISTIDAS TÉCNICAMENTE", igualmente en su Plan Anual de Adquisiciones 2026, adoptado mediante Resolución No 006 del 05 enero de 2026, se tiene programado para esta fecha la contratación la Prestación de servicios de apoyo a la oficina de contratación del municipio de Obando valle del cauca, en el desarrollo de actividades propias de los procesos contractuales, acompañamiento y asistencia técnica en el uso de la plataforma SECOP y en la rendición de la información contractual a los diferentes entes de control, como fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.

Códigos UNSPSC	Descripción
80111701	Servicio Contratación Personal

El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución Política y la ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La responsabilidad por el cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución Política y en la Ley 136 de 1994 será de las respectivas autoridades municipales, en el ámbito de sus competencias.

Es deber de la Administración Municipal y, en especial, de la Secretaría de Planeación, realizar todas las gestiones necesarias para garantizar la publicación de los procesos contractuales en

la plataforma SECOP y la rendición de los mismos ante los entes de control. Igualmente, debe garantizar que el proceso contractual se adelante de acuerdo con la normatividad vigente.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numerales 2 y 5, del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando como ente rector del Sistema de Compras Estatales y administradora del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), tiene competencia para difundir políticas públicas, planes, programas y normas que promuevan las mejores prácticas en la contratación estatal.

El Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) fue creado por el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 como punto único de ingreso de información y de generación de reportes para las entidades estatales y la ciudadanía, contando con la información oficial de la contratación realizada con recursos públicos. El SECOP es administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de las funciones otorgadas por el numeral 5 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011.

Igualmente, mediante la Resolución Reglamentaria No. 005 de 2021, "Por medio de la cual se prescriben los métodos, la forma y los términos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica su información", la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adoptó el Sistema Integral de Auditoría (SIA Observa) de la Auditoría General de la República, con el fin de que los sujetos de control rindan la información contractual y presupuestal asociada a los contratos celebrados a partir del año 2021. Esta información debe ser reportada dentro de los primeros diez (10) días de cada mes. En este sentido, la citada resolución constituye el marco normativo que unifica, ajusta y establece los métodos, formas y términos obligatorios para la rendición de cuentas y la presentación electrónica de informes por parte de los sujetos de control fiscal del departamento.

De igual manera, de forma periódica debe rendirse información contractual a la Contraloría General de la República y realizarse las diferentes rendiciones o presentarse la información solicitada por los distintos entes de control.

Por lo anterior, el Municipio requiere de una persona que acompañe y apoye técnicamente dichos procesos. Igualmente, debido al volumen de contratación, se requiere apoyo en la proyección de los documentos necesarios para los diferentes procesos contractuales.

Por lo tanto, y en aras de no generar traumatismos en las funciones propias de la entidad, y una vez revisada la planta de cargos de la Administración Municipal, se concluye que dichas funciones no pueden ser desarrolladas por el personal de planta; por lo cual se hace necesaria la contratación de una persona natural que realice las actividades mencionadas en el presente estudio previo.

Finalmente, es menester aclarar que el vínculo jurídico que se generará con este trámite será un contrato de prestación de servicios. Por tanto, las obligaciones inherentes al contratista deberán ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del contratante. Así mismo, el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de función pública ni el ejercicio de autoridad, dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y contribuyen al mejor funcionamiento de la entidad.

1.2. LA NECESIDAD.

La Administración del Municipio de Obando, necesita contratar una persona natural con conocimientos en el área de contratación, en el manejo de la plataforma SECOP y en las diferentes plataformas de rendición a los entes de control, con el fin de apoyar los procesos contractuales y así no incurrir en faltas por incumplimientos. Todo lo anterior, conforme a las leyes vigentes y en los tiempos estipulados.

1.3. PROYECTO QUE SUSTENTA LA CONTRATACIÓN:

Esta contratación se atiende con recursos del presupuesto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DEL ENTE TERRITORIAL AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE OBANDO", radicado en el banco de proyectos bajo el número BPIM 2024764970004.

1.4. DISPONIBILIDAD DE PERSONAL:

De acuerdo con la Subsecretaría de Recursos Humanos del Municipio de Obando, en la entidad no existe personal de planta disponible e idóneo para desarrollar las actividades planteadas para satisfacer en este estudio; razón por la cual es necesario contratar a una persona natural o jurídica, que esté en condición e idoneidad de prestar los servicios que se requieren.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES, ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL USO DE LA PLATAFORMA SECOP Y EN LA RENDICIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL, COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA TERRITORIAL.

2.2. ESPECIFICACIONES:

2.2.1. DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato será igual a los días contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el Treinta (30) de diciembre de 2026.

2.2.2. VALOR: El valor estimado para el contrato será la suma de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 16.200.000,00) M/CTE.

2.2.3. FORMA DE PAGO: La anterior cifra será cancelada por el MUNICIPIO, así: pagos parciales por avance de actividades.

PARAGRAFO 1: CONDICIÓN GENERAL PARA PAGO: Cada pago se hará, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato asignado, se sujetará al PAC del municipio y la certificación que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte del contratista del mes inmediatamente anterior.

2.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el municipio de Obando –Valle.

2.2.5. PLAZO DE LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 61 de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

2.2.6. ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A DESARROLLAR:

El contratista se obliga a cumplir con las siguientes actividades:

1. Liderar los procesos de la oficina de Contratación y organización de los procesos de la misma.
2. Apoyar con la publicación de las diferentes etapas de la contratación en la plataforma SECOP.
3. Rendir los informes a los diferentes entes de control en las fechas estipuladas.
4. Apoyar cuando se requiera, en la elaboración de bases de datos para el procesamiento de información.
5. Proyectar actas modificatorias, otrosí, actas de terminación anticipada cuando se requieran.
6. Revisar cuidadosamente todos los documentos relacionados con la contratación antes de ser cargados en diferentes plataformas, y verificar los tiempos, plazos y cronogramas en ellos establecidos, a fin de evitar extemporaneidad en los cargues.
7. Apoyar con la generación de documentos que se generen en la oficina.
8. Apoyo a las diferentes Secretarías de Despacho en lo relacionado con los procesos contractuales cuando se requiera.
9. Apoyo con la realización de informes solicitados por los diferentes entes de control, así como solicitudes internas, cuando se requiera.
10. La demás que sean asignadas por el supervisor y acordes con el cumplimiento del objeto del contrato.

2.2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son deberes y derechos del Contratista además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80/93 los siguientes: **1)** Elaborar el informe parcial de actividades ejecutadas y la cuenta de cobro, y presentarlo oportunamente al supervisor del contrato, para trámite y pago de la cuenta respectiva. 2) Realizar el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales, conforme lo establezca la normatividad vigente y aplicable al caso. 3) Garantizar la veracidad y correcto uso de la información que este a su disposición en cumplimiento del objeto del presente contrato. 4) Las demás actividades que la entidad solicite y requiera, siempre que estén relacionadas con la ejecución del objeto contractual. 5). Atender las sugerencias del supervisor asignado.

2.2.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son deberes del CONTRATANTE además de las contenidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: **1).** Pagar el precio convenido en el presente contrato. **2).** Suministrar y permitir el acceso a la información requerida por el contratista, de manera oportuna, **3).** Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del CONTRATISTA. **4).** Facilitar todos los medios, físicos, electrónicos y logísticos, así mismo los insumos necesarios para desarrollar las distintas actividades previstas en el contrato y **5).** Colaborar para la interacción del CONTRATISTA con los funcionarios del MUNICIPIO.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a celebrar será un contrato de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Por el objeto y el tipo de actividad a contratar, este es un contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión. Tipo de contrato que le es aplicable la modalidad de selección de contratación directa.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Esta contratación se sustenta en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en especial en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios así:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan

realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015.estableció:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contrata-ción directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Este es un contrato de prestación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto le es aplicable la modalidad de selección directa.

Según lo afirma la Sección Tercera - Sala de lo Contencioso Administrativo- del Honorable Consejo de Estado en sentencia del 13 de octubre de 2011 con radicación 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719):

"Sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas".

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

(…) con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".

En consecuencia, las actividades propuestas en este estudio se enmarcan dentro de aquellas que se pueden considerar de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en tal sentido es legalmente válido para la ejecución de las mismas, celebrar contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con e inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015; "*En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato solo bastará con el presente estudio previo.*"

Según último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de 2015, Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO: El valor estimado para el contrato será la suma de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 16.200.000,00) M/CTE.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR: El valor estimado del contrato que se desprende del estudio realizado, está justificado en el tipo de servicio y actividades a ejecutar, en el perfil que debe tener el contratista en cuanto a conocimiento, formación académica y experiencia; así

mismo, se consideran el plazo de duración del mismo y los precios del mercado para este tipo de servicios en el sector público.

4.3. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El contrato será atendido con el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal del 2026, así:

CÓDIGO CCPET	PRODUCTO	CPC	CONSECUTIVO	FUENTE	C.RES	SECCIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.008	4599031	83115	023	1.2.4.3.03	329	16	SGP LI - Fortalecimiento técnico, profesional y programa realizados a la Secretaria de Planeación para la gestión de proyectos	$ 16.200.000

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Este contrato se rige por lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015. **"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Por lo anterior en este caso no se requiere aplicar o justificar ningún factor de selección para identificar la propuesta más favorable o hacer comparación de propuestas y se podrá hacer directamente quedando este estudio como constancia escrita del procedimiento utilizado.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

6.1. La tipificación del servicio, le es aplicable la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás reglamentaciones pertinentes.

ESTUDIOS PREVIOS

6.2. Dada la naturaleza de los servicios a contratar se estima como único riesgo previsible el incumplimiento del contrato, riesgo que se tipifica como técnico y se asigna al Contratista.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando los servicios prestados por el contratista no se ajustan a las exigencias técnicas dadas por el contrato o el ordenamiento jurídico. (Ausencia de calidad).	Detrimento económico para la entidad, baja calidad en la prestación de los servicios a la comunidad y procedimientos no ajustados al ordenamiento legal.	Improbable	Menor	Medio	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista no cumple con las obligaciones adquiridas en el contrato (incumplimiento parcial, total o tardío)	Detrimento económico para la entidad, baja calidad en la prestación de los servicios a la comunidad y metas no cumplidas	Improbable	Menor	Medio	Medio
3	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Raro	Insignificante	Bajo	Bajo

No.	¿A	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿A	Persona responsable por	Monitoreo y revisión

ESTUDIOS PREVIOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad

	quién se le asigna?		Probabilidad	Impacto	Calificación Total	fecta el equilibrio económico del contrato?	implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Verificación de la calidad del servicio en la ejecución del contrato.	Improbable	Menor	Menor	Si	Secretaria de Planeación	Revisión permanente de las exigencias técnicas del contrato a fin de garantizar la calidad del servicio por parte del contratista	Cada vez que se presente la necesidad.
2	CONTRATISTA	Verificación permanente de la debida ejecución del contrato.	Improbable	Menor	Menor	Si	Secretaria de Planeación	Verificación permanente mediante una confrontación de lo contratado frente a lo ejecutado.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)				Consecuencia de la ocurrencia del evento		Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
3	ENTIDAD				Identificar detalladamente la necesidad a satisfacer y los servicios a requerir.	Raro	Menor	Bajo	SI	Secretaria de Planeación	Verificación que el objeto del contrato se enfoque al cumplimiento de las metas trazadas en la etapa previa.	Cada vez que se presente la necesidad.		

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En la modalidad de contratación directa la exigencia de garantía no es obligatoria; según se desprende del **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** del decreto 1082 de 2015; que textualmente e*xigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.",* por lo tanto, en este caso y por la cuantía del contrato a suscribir, la forma de pago y la naturaleza del mismo, la Entidad NO considera necesario exigir póliza de garantía única al Contratista.

8. ESTUDIO DEL SECTOR

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 del 2015 y dando aplicación al manual guía de Colombia Compra Eficiente identificado con el G-EES-02, se procede a hacer un estudio del sector en los siguientes términos:

RECURSOS REQUERIDOS	
HUMANOS	Se requiere de una persona natural que acompañe a la Oficina de Contratación del municipio, con el desarrollo de actividades propias de los procesos contractuales y asistencia técnica en rendiciones a los entes de control y cargue a la plataforma SECOP.
TÉCNICOS	El municipio cuenta con los espacios locativos, el contratista debe contar con sus herramientas de trabajo
FINANCIEROS	Para satisfacer la necesidad detectada el Municipio de Obando, considera viable y pertinente seleccionar y adjudicar a un contratista que ofrezca excelentes condiciones técnicas para el desarrollo del objeto contractual, para lo cual se

	concluye que el valor del presente proceso contractual es de OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 8.100.000,00) M/CTE., además existe la viabilidad financiera y presupuestal del presupuesto de la vigencia 2026.

CONDICIONES DE COMPLEJIDAD

- **PERSONA JURIDICA**: Debe anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio, en donde acredite que su objeto social permite ejecutar el objeto contractual o acreditar experiencia similar. Adicionalmente y cuando se requiera, debe garantizar la disponibilidad del recurso humano y técnico necesario para cumplir con el objetivo propuesto.
- **PERSONA NATURAL:** Conforme a las necesidades y alcance del objeto contractual, debe contar con formación profesional en cualquier área, experiencia y experticia suficiente. Contar con experiencia relacionada mínima de cinco años.

Análisis de la Oferta:

Para la ejecución de este tipo de servicios, existe en el mercado una gran cantidad de personas naturales, que les permiten participar en dicho proceso. Para realizar el estudio de la oferta y sus condiciones financieras que les permitan la participación en los procesos contractuales el Municipio de Obando realiza consultas de los procesos contractuales por los cuales ha surtido este tipo de contrataciones entre los cuales encontramos:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	NIT / C.C.
ANGY MARCELA FORERO MARÍN	1.113.788.970
JUAN DAVID CORREA AGUIRRE	1.113.593.918

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La administración Municipal de Obando si ha contratado anteriormente el servicio requerido en el presente proceso, en esta vigencia y en otras anteriores:

No. Contrato	OBJETO	VALOR MES
PDS 070 DE 2016	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO EN PROCESOS CONTRACTUALES Y DEMAS INDICADOS POR EL CONTRATANTE QUE SE ADELANTE EN EL MUNICIPIO DE OBANDO – VALLE DEL CAUCA	$ 1.890.000
2017003	SERVICIOS DE APOYO A LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN EL CARGUE DE INFORMACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DEL MUNICIPIO DE OBANDO – VALLE DEL CAUCA, EN EL SISTEMA	$ 1.300.000

	DE RENDICIÓN DE LA CUENTA EN LÍNEA RCL CREADO POR LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y PUBLICIDAD DE LOS MISMOS, EN LA PLATAFORMA SECOP.	
2024138	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES, ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL USO DE LA PLATAFORMA SECOP Y EN LA RENDICION DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL, COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL.	$ 4.300.000
2025162	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES, ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL USO DE LA PLATAFORMA SECOP Y EN LA RENDICION DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL, COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL.	$ 4.050.000
20261	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES, ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL USO DE LA PLATAFORMA SECOP Y EN LA RENDICION DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL, COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL.	$ 4.050.000

Siendo verificados procesos de contratación anteriores, no se observan afectaciones de tipo jurídico, técnico y financiero que pongan en riesgo la ejecución del objeto contractual, mediante la modalidad de contratación directa.

Revisada la página del SECOP, Se evidencia que otros municipios de Colombia han realizado procesos similares al objeto a contratar, los cuales sirvieron de soporte para el presente análisis de la demanda:

No. Contrato	OBJETO	VALOR MES
CPS-AG-237-2023	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN	$2.063.874
PSA-006-2025	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN EL AREA DE CONTRATACION ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT	$ 3.620.000
OCA-CD-637-2026	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASISTENCIA EN LA GESTIÓN, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS	$ 6.000.000

	HERRAMIENTAS TRANSACCIONALES DEL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, COMO SECOP I, SECOP II Y LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, REQUERIDAS PARA LA PLANEACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES ASOCIADOS A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS – META	
MPT-SG-CD-154-2026	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA CREACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA PLATAFORMA SECOP II Y SIA OBSERVA Y EN CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS QUE HACEN PARTE DE LA ESTRUCTURA DE DICHAS PLATAFORMAS PARA UN REGISTRO EXITOSO DE LOS MISMOS. DE IGUAL FORMA REPORTAR LA INFORMACIÓN, EL MONITOREO DE CARÁCTER CONTRACTUAL DE DICHOS PROCESOS Y HACER SEGUIMIENTO DE MANERA PERMANENTE AL CORREO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA GENERAL PARA CUMPLIR CON EL DECRETO 1755 DE 2015, A SU VEZ, RESPONDER LAS PQRS	$ 3.050.000

Conforme al estudio de precios se estima un promedio mes de servicios de $ 3.683.874,00, valor que es relativo puesto que depende del grado de estudio, actividades a realizar, experiencia entre otros. No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que no es necesario el desplazamiento permanente a las instalaciones de la administración municipal por parte del contratista, el Municipio establece un presupuesto de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 16.200.000,00) M/CTE., en este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución de la prestación del servicio.

Por lo tanto, la presentación de la oferta a la invitación dentro del presente Proceso de Contratación, deberá hacerse de acuerdo al Presupuesto Oficial con el que cuenta el Municipio de Obando Valle.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Esta contratación no está cobijada por ningún tipo de acuerdo comercial y trato nacional, en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de los dispuesto en el numeral 8 del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, concordante con los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, una vez

consultado en la Página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales vigentes en Colombia, se pudo establecer que la contratación descrita en el presente estudio no se encuentra cobijada, ni por valor, ni por naturaleza jurídica de la entidad, por TIC o acuerdos internacionales.

10. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, EL MUNICIPIO DE OBANDO convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social al presente proceso contractual, al contrato que se derive del mismo, terminación y liquidación.

Los documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP y por tanto corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que se emanen del municipio de Obando

Para constancia se firma el presente estudio en Obando, Valle del Cauca, a los Quince (15) días del mes de Septiembre de Dos Mil Veintiséis (2026).

RICARDO ANDRES GIRALDO AGUDELO
Secretario de Planeación (E)